

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	140 —

Las inscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todo los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente, 3 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION QUINTA

Núm. 3.188

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

A tenor del Decreto del Ministerio de Agricultura de 17 de junio último y Orden ministerial de 9 de julio pasado, se va a proceder por esta Jefatura Provincial a otorgar préstamos de semillas de trigo y centeno y a proporcionarlas en venta solamente a aquellos agricultores de las zonas en las que la cosecha ha sido prácticamente nula y en aquellos casos en los que los cultivadores no hayan recogido el cereal necesario para su consumo y reserva de simiente.

Para tramitar estas operaciones de préstamo o compra deberán los agricultores atenerse a las instrucciones siguientes:

1.ª Las peticiones únicamente podrán efectuarse en los impresos oficiales, señalados por esta Jefatura, que facilitarán las Hermandades Sindicales Locales, a cuyo efecto éstas deberán reclamar a esta Oficina los que calculen hayan de precisar, tanto para préstamos como para ventas.

Serán remitidos a las Hermandades, previa la petición citada, contra reembolso, a razón de 0'50 pesetas la solicitud-contrato de préstamo duplicada, y a 0'10 pesetas la petición de compra.

2.ª Tanto los préstamos como las compras se solicitarán individualmente, aquéllos en instancia duplicada y éstas en un solo ejemplar. Los solicitantes harán constar con toda exactitud los datos que se reclaman en los impresos, y las solicitudes-contratos deberán firmarse por los propios solicitantes.

Esta firma deberá efectuarse precisamente ante el Jefe de la Hermandad, para que éste pueda garantizar e informar acerca de su autenticidad. Solamente podrán firmar como apoderados de los solicitantes los que acrediten ser mandatarios o representantes legales, en cuyo caso deberá acompañarse el documento auténtico que lo acredite. Los que no sepan o no puedan firmar estamparán la huella dactilar del pulgar de la mano derecha.

3.ª A tenor del modelo, las instancias deberán informarse por la Hermandad del lugar en que radique la casa de labor o centro de la explotación. Este informe no se podrá expedir sin tener la garantía de que son auténticas las firmas de los solicitantes y de los avalistas, y de que

son ciertos los datos constatados en las solicitudes.

4.ª Las peticiones de préstamos deberán ser avaladas por dos personas de solvencia moral y económica que paguen contribución, a cuyo efecto presentarán y reseñarán, previa comprobación por el Jefe de la Hermandad, el recibo o recibos del primer trimestre del actual año.

Cuando se trate de préstamos solicitados por colonos del Instituto Nacional de Colonización será suficiente el aval prestado en nombre del Instituto por los Ingenieros-Jefes de las Delegaciones donde radiquen las fincas.

5.ª Los préstamos habrán de reintegrarse en dinero, voluntariamente en cualquier momento y forzosamente antes de 1.º de octubre de 1950. Nadie podrá efectuar el reintegro sin pedir previamente a esta Oficina la liquidación y autorización de ingreso.

En los préstamos no reintegrados en 1.º de octubre de 1950 se notificará a los avalistas su obligación de liquidar la deuda, y si éstos no lo efectúan antes de 1.º de noviembre de igual año, se incoará el procedimiento administrativo de apremio ante la Delegación de Hacienda.

Observaciones importantes

A) Las solicitudes deberán ser firmadas y presentadas ante el Jefe de la Her-

mandad en donde radique la casa de labor o sede de la explotación, aunque comprenda terrenos de varios términos municipales limítrofes, ya que una sola solicitud debe abarcar las necesidades de todos los términos municipales, siempre que se trate de una sola explotación agrícola con casa de labor única y unidad de dirección y administración. Cuando se trate de explotaciones separadas, aunque sean de un solo dueño, requerirán una solicitud para cada una. Si la solicitud se refiere a varios términos municipales, los datos que se piden en el impreso estarán representados por la suma de los de todos ellos.

B) Independientemente de la superficie obligatoria de siembra, los solicitantes deberán pedir la semilla para la extensión de terreno, que tengan preparada y que realmente proyecten sembrar, cuyo extremo deberá ser comprobado de un modo especial por las Hermandades.

C) Para hacerse cargo de la semilla que se conceda será requisito indispensable haber entregado todos los agricultores de cada municipio la totalidad de los cereales de reserva para su canje por harina.

Desde el día en el que en un municipio se inicien los suministros de semilla no se admitirán más cereales para maquila que aquellos que previamente se hubieran depositado en los almacenes del S. N. T.

D) Se ruega encarecidamente a todos los peticionarios que se atengan en sus solicitudes a las necesidades reales, sin aumentar ni quitar, puesto que por esta Jefatura Provincial no se efectuará reducción alguna en la resolución, limitándose a conocer exactamente lo que se pida si se estima justo, o a denegarla totalmente si se cree injusto. Se denegarán las solicitudes a los que no hayar declarado su cosecha total real.

E) En su día, todos los peticionarios tendrán que responder de haber efectuado la siembra de la superficie que indiquen, o devolver a este Servicio la semilla que no utilicen.

F) Al indicar en las solicitudes la superficie que se proyecte sembrar se incluirá la extensión total, aunque en parte haya de ser cubierta con semilla reservada de la propia cosecha.

G) Las solicitudes de trigo serán independientes y separadas de las de centeno.

H) Todas las solicitudes deberán ser entregadas por las Hermandades, a medida que las despachen, a los Jefes de Almacén de este Servicio más próximos, para su curso a esta Jefatura.

Aunque con toda intensidad y utilizando todos los medios procede esta Jefatura a seleccionar y desinfectar las semillas, dado el gran volumen de simiente que se ha de distribuir, no se puede garantizar una total manipulación de las mismas, por lo que se aconseja a los agricultores que procedan a la limpieza y desinfección de las que reciban, en el caso de que estas operaciones no hayan podido ser efectuadas por el Servicio.

Zaragoza, 13 de agosto de 1949.-- El Jefe provincial, C. Mata.

Núm. 3.091

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de julio de 1949:

Núm. de matrícula	Día de la inscripción	Procedencia	Categoría...	MARCA	Tipo	Número de asientos	Tara máxima	Carga máxima	Número del motor	Cilindros..	HP.	Número del bastidor	Capacidad del depósito combustible	Dimensiones de las cubiertas: anteriores y posteriores	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO Y POBLACION	Servicio...	DATOS COMPLEMENTARIOS
Z-8.777	4	N	2.ª	Dyna-Panhard	Caja.	4	590	301.094	3010942593	2	4	301.094	27	135x400	Angel Mateo Tinao	Checa, 34	P.	Importación Aduana de Irán
Z-8.778	4	V	3.ª	Fiat	Furg.a	2	750	090.592	107.104	4	8	090.592	27	475x19	Juan Pamies Teullón	Buibueno (Zaragoza)	P.	M. E. Certif. adjudicación, 807
Z-8.779	4	N	3.ª	Bedford	Caja.	2	2.720	3.500	0-107.764	6	21	OLBC-96873	80	34x7	Vicente Asensio Gallindo	Illueca, Id.	P.	Importación Aduana Barcelona
Z-8.780	6	V	3.ª	Isseita	Id..	3	4.850	6.000	2.522	6	34	4-R-124	150	Macizos	José Moreno Martínez	Coso, 11	P.	M. E. Certif. adjudicación, 1011.
Z-8.781	6	V	2.ª	Chrysler	C. Int.	7	1.900	1.500	020-1169	8	28	Z-1.248	60	730x26	Félix Campos López	Vista Alegre, 5	S. P.	Parque Móvil Ministerios Civiles
Z-8.782	6	V	2.ª	Fiat	Caja.	2	1.850	1.500	118-A-04970	4	13	618MUL-006638	80	30x5	Narciso Blanco Benitez	Zamoray, 4	P.	M. E. Certif. adjudicación, 979
Z-8.783	6	V	2.ª	Id.	Id..	2	1.850	1.500	118-A-015210	4	13	618M006646	80	30x5	Juan Lecinaena Martínez	Ejea (Zaragoza)	P.	Id.
Z-8.784	7	V	2.ª	Id.	Id..	2	1.850	1.500	118-A-11137	4	13	618-00342	380	600x20	Manuel Blasco Gimeno	Magalón, Id.	P.	Id.
Z-8.785	7	V	3.ª	Ceirano	Id..	2	3.100	4.500	5.892	4	22	9.470	100	900x24	Leonardo Gaspar Bartolomé	Coso, 126	P.	Id.
Z-8.786	7	V	1.ª	M. A. A.	Moto.	1	147	300.268	300.268	1	3	12.445	15	3'25x19	Juan Robles Gutiérrez	Carmen, 4	P.	M. A. Certif. adjudicación, 41
Z-8.787	7	V	2.ª	Ford	Caja.	2	1.800	1.500	AA4776301	4	17	5.ª R-106	64	32x6	Juan Arruego Bolsa	Sástago (Zaragoza)	P.	M. E. Certif. adjudicación, 1086
Z-8.788	12	V	3.ª	S. P. A.	Id..	2	3.000	3.000	100.450	4	21	30.170	70	34x7	Ricardo Martín Benito	P. de Jalón, Id.	P.	Id.
Z-8.789	12	V	3.ª	Ford	Id..	2	3.500	4.000	18.427	8	26	184.27	75	34x7	Ignacia Solís Núñez del Pardo	Almagro, 11 y 13	P.	F. N. C. en los T. Ford Zaragoza
Z-8.790	13	N	2.ª	Simca	C. Int.	4	830	857.043	857.043	4	9	854.609	32	3'00x15	Luis Martín Ballesteros y Costa	Costa, 2	P.	Importación Aduana de Irán
Z-8.791	13	V	3.ª	Ford	Caja.	2	2.000	2.000	A-4.514.571	4	17	5.ª R-35	60	530x530	Enrique Giménez Ruesga	Marina Moreno, 8	P.	M. E. Certif. adjudicación, 748
Z-8.792	13	V	2.ª	Ford	Id..	2	1.850	1.500	118A-012.414	4	17	618-005.186	60	600x20	Isidro Ferrando Rivera	Pignatelli, 62	P.	Id.
Z-8.793	13	V	2.ª	Ford	Id..	2	1.850	1.500	56-1.ª R	4	17	56-1.ª R	45	650x16	Antonio Giménez Guebarra	Ejea (Zaragoza)	P.	Id.
Z-8.794	13	V	2.ª	Fiat	Caja.	2	1.850	1.500	118A-015.317	4	13	618M00004448	50	600x20	Benito Giménez Vázquez	Tarazona, Id.	P.	Id.
Z-8.795	19	V	2.ª	Peugeot	C. Int.	5	900	1.037.805	1.037.805	4	9	103.7805	50	155x400	José Luis Blasco Sancho	Alfonso I, 12	P.	Id.
Z-8.796	21	V	2.ª	Ford	Id..	5	1.450	5.000	B-5.181.600	4	17	518.1600	50	6'00x17	Pedro Ferrer Allué	José Antonio, 9	P.	Importación Aduana de Irán
Z-8.797	22	V	3.ª	G. M. C.	Caja.	2	4.205	5.000	270.347.522	6	25	66W3522648	75	7'5x20	José M.ª Ballarín Marqués	Alfonso I, 12	P.	Parque Móvil Ministerios Civiles
Z-8.798	23	V	2.ª	Ford	C. Int.	6	1.180	1.180	514.007	8	18	514.007	63	6'40x15	Manuel de Escortiza Fabro	P. Santa Engracia, 1	P.	Importación Aduana Barcelona
Z-8.799	28	V	2.ª	Fiat	Id..	4	850	238.765	238.765	4	10	235.990	30	5'25x15	Constantino Romero Barquinero	Serrano Sanz, 5	P.	Id.
Z-8.800	28	V	2.ª	Ford	Id..	4	1.180	1.531.206	1.531.206	8	18	1.531.206	63	150x40	Antonio Escolano Jalle	Castelví, 1	P.	P. N. C. en los T. Ford Zaragoza

Zaragoza, 30 de julio de 1949. — El Ingeniero-Jefe, José Ortol.

Núm. 3.182

**Confederación Hidrográfica
del Ebro****SERVICIO FORESTAL****Aprovechamiento de caza**

Se saca a subasta el aprovechamiento de los siguientes montes:

«Dehesa de Montenuovo», término municipal de Ateca (Zaragoza).

«Dehesa de Fuentes», término municipal de Fuentes de Jiloca (Zaragoza).

«Cañadillas», término municipal de Villalengua (Zaragoza).

«Olaza», término municipal de Torrijo de la Cañada (Zaragoza).

«Miranda», término municipal de Bagüés (Zaragoza).

«Ordolés y Fatás», término municipal de Jaca y Ara (Huesca).

«Lorés y San Alejandro», término municipal de Javierrelatre (Huesca).

«Ordaniso y Blanzaco», término municipal de Ena (Huesca).

«Sabinera y Casiella», término municipal de Triste (Huesca).

«Baronesa», término municipal de Graus (Huesca).

«Armuy», término municipal de Llavorsí (Lérida).

Las condiciones, en los Ayuntamientos respectivos y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 10 de agosto de 1949.—El Ingeniero-Jefe, Bayo.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 3.148

**FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS
DE ZARAGOZA**

El Fiscal provincial de Tasas de Tarazona ruega y encarga a todas las Autoridades la busca y captura de José Mercadé Ramón, cuyo último domicilio lo tenía en Reus, siendo hijo de José y de Leonor, de treinta años de edad, casado, natural de Reus, por tener que cumplir un año en campo de trabajo por impago de la multa de 40.000 ptas. que se le impusieron en el expediente número 33.909, por ocultación de 6.968 litros de aceite, poniéndolo, en caso de ser habido, a disposición del Sr. Fiscal provincial de Tasas.

Zaragoza, doce de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Fiscal provincial de Tasas, (ilegible)

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.162

GONZALEZ VIDORRETA (Gregorio), de 21 años, soltero, jornalero, hijo de Lorenzo y de Ignacia, natural y vecino de Tudela, domiciliado últimamente en Tudela (calle de Eza, número 27, bajo), procesado por delito de hurto, y cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Almunia para ser constituido en prisión provisional por la expresada causa.

Núm. 3.169

GINES DE DIOS ZAMORA, (a) *Tarregano*, conocido por Juan, hijo de Pedro y de Isabel, de 31 años de edad, estado casado, profesión jornalero, natural de Quintanar del Rey, vecino de Tortosa, domiciliado últimamente en partida «La Cava», en donde usaba el nombre de Francisco del Rey García, y conocido por Rubio Cantador, procesado por este Juzgado en virtud del sumario que se sigue con el número 197 de 1949, sobre uso nombre supuesto, comprendido con el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tortosa para constituirse en prisión decretada en el referido sumario y responder de los cargos que en el mismo le resultan, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Núm. 3.170

MAYORGA RUIZ (Concepción), natural de Puerto de San Juan (Ciudad Real) casado con Francisca Lope, jornalero, de 43 años de edad, hijo de Félix y de Josefa, domiciliado últimamente en Fayón (Zaragoza) y en paradero ignorado, procesado en causa núm. 12 de 1946 por delito de propaganda ilegal, seguida en el Juzgado de instrucción de Caspe como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Núm. 3.175

TERREN TRULLEN (Dionisio), de 34 años de edad, albañil, hijo de Santiago y Pascuala, natural y vecino de Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa que se instruye en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el núm. 336-1948, sobre abandono deberes familia, comparecerá ante dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, con objeto de ser ingresado en prisión y practicar otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio consiguiente.

Núm. 3.174

GIMENO ANSON (Carmelo), de 18 años, soltero, fundidor, hijo de Ciriaco y Concepción, natural y vecino de Zaragoza, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa seguida en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 252-1949, sobre robo, comparecerá ante dicho Juzgado en término de diez días a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, con objeto de ser ingresado en prisión y practicar otras diligencias, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Núm. 3.171

CIRAC ABADIA (Jesús), natural de Ejea de los Caballeros, casado con Pilar Pérez, de profesión ferroviario, de 34 años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza, (Fuentes de Ebro, núm. 9), procesado en causa núm. 4 de 1947, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción de Caspe, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle perjuicio a que haya lugar en derecho.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.173

JUZGADO NUM. 1

Por la presente se anulan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en los *Boletines Oficiales del Estado* y de las provincias de Huesca, Vizcaya y Zaragoza, números 5.693, 172, 88 y 179, correspondientes, a los días 13 de noviembre, 28 de julio, 30 de julio y 7 de agosto, respectivamente, por las que se llamaba a la procesada en sumario 63 de 1948, Ascensión Martínez Gil, por haber sido detenida.

Huesca, cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez de instrucción accidental, (ilegible).—El Secretario del Juzgado, Ricardo Ortí

Núm. 3.194

LA ALMUNIA DE D. GODINA

PAÑOS NAVARRO (Francisco), de 22 años, soltero, hijo de Román y Concepción, domiciliado últimamente en Zaragoza (calle de Antonio Pérez, número 3, 3.º);

GRACIA TARAZONA (Pilar), de 19 años, soltera, hija de Cándido y Benita, natural y vecina de Zaragoza, domiciliada últimamente en dicha ciudad (calle de Mariano Gracia, número 5, 2.º, Arrabal), e

HIGUERAS LUCIENTES (Angeles), de 22 años, soltera, hija de Pedro y Concepción, natural y vecina de Zaragoza, domiciliada últimamente en el barrio de San José, número 137, verdulería.

Los tres procesados por la causa número 95 de 1941, sobre hurto, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de La Almunia dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

La Almunia, trece de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—(ilegible).

Núm. 3199

SARIÑENA

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria que para la busca y captura del procesado Juan Andrés Gracia se publicó en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Zaragoza el día 17 de mayo de 1946, bajo el número 2.084, por haber sido habido. Sumario 4 del año 1942.

Dado en Sariñena a trece de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez de Instrucción, José Ignacio Jiménez Hernández.—El Secretario interino, José Torres Menac.

Núm. 3.168

TORTOSA

Por el presente, y en virtud de lo acordado en sumario número 83 de 1948, sobre hurto y uso de nombre supuesto, contra Ginés de Dios Zamora, se deja sin efecto la requisitoria en el *Boletín Oficial del Estado* y en los de las provincias de Tarragona, Zaragoza y Valencia, fechas, respectivamente, en 19 de marzo, 26 de marzo y 16 de abril del corriente año, por la cual se llama al expresado, y se dejan sin efecto todas las órdenes de captura dadas contra el mismo por razón de dicho sumario, en atención de haber sido incoado el auto de procesamiento.

Dado en Tortosa a trece de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.177

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

El Sr. Juez municipal sustituto de este Juzgado municipal núm. 2 en resolución de esta fecha dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 456-49 se tramitan ante este Juzgado sobre infracción de Reglamentos de la Ley de Policía de Ferrocarriles contra Luis Lambán Bueno, de 16 años, soltero, hijo de Pascual y Presentación, natural de Tauste (Zaragoza) y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, ha acordado se cite al mismo por medio de la presente a fin de que el día 1.º de septiembre próximo y hora de las diez comparezca ante la sala-audencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo hace ni alega justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, doce de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario: P. H., (ilegible).

Núm. 3.178

JUZGADO NUM. 2

El Sr. Juez municipal sustituto de este Juzgado número 2 de Zaragoza, en providencia dictada con esta fecha en diligencias de juicio verbal de faltas que bajo el número 138-49 se tramitan ante el mismo sobre hurto a Angel Giménez Gayarre contra Gloria Martínez Cristóbal y Eugenio Ullate Vallejo, ha acordado citar a estos últimos, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que el día 1.º de septiembre y hora de las once comparezcan ante la sala-audencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, apercibiéndoles que si dejan de hacerlo sin justa causa que se lo impida les parará el perjuicio a que haya lugar, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza, diez de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario: P.H., (ilegible).

Núm. 3.203

JUZGADO NUM. 2

D. Francisco Sancho Rebullida, Juez municipal de este Distrito número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el acto de conciliación que se tramita en este Juzgado a instancia de D. Miguel López Salas contra D. Salvador Garicano y contra los herederos desconocidos o herencia yacente de D.ª Trinidad Martínez, he acordado citar a dichos herederos por medio del presente para que el día 9 de septiembre próximo, a las once horas, comparezcan ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración

de dicho acto de conciliación, acompañados de su correspondiente hombre bueno, con apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma a dichos herederos desconocidos o herencia yacente de D.ª Trinidad Martínez, se libra el presente en Zaragoza a cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Francisco Sancho Rebullida.—El Secretario, Miguel Lozano.

Núm. 3.181

JUZGADO NUM. 2

D. Francisco Sancho Rebullida, Juez municipal sustituto de este Distrito número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de cognición que se tramita en dicho Juzgado a instancia de D.ª Emilia Zueco Pardo, representada por el procurador D. José Velasco Callizo, contra D.ª Alicia Marzal y los herederos desconocidos de D.ª Francisca Portillo, sobre desahucio del piso 3.º izda. de la casa núm. 14 y 16 de la calle de Cereros de esta ciudad, se cita y emplaza mediante el presente a dichos herederos desconocidos a fin de que dentro del término de seis días, que empezarán a contarse desde que el presente aparezca inserto en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, comparezcan en autos y contesten la demanda en la forma que previene la Ley, con apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio consiguiente.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a dichos herederos desconocidos de D.ª Francisca Portillo, se libra el presente en Zaragoza a nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Francisco Sancho Rebullida.—El Secretario, Miguel Lozano.

JUZGADOS MILITARES

Núm. 3.192

TERCIO DUQUE DE ALBA RIFFIEN

Por el presente se cita, llama y emplaza a Francisco Tomey García, cuyo último domicilio conocido fué Zaragoza (calle Camino de las Fuentes, número 2), para que en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Zaragoza comparezca personalmente o por escrito ante el Teniente Juez instructor permanente del tercio Duque de Alba, segundo de la Legión, D. Agustín Jáuregui Abellas, en su despacho oficial, sito en Riffien (Ceuta, Marruecos), al objeto de hacerle notificación de la resolución recaída en las diligencias previas números 2.210-48, instruídas con motivo de las lesiones sufridas por el mismo, previniéndole, que en el caso de no comparecer en el plazo señalado será considerado como notificado.

Riffien, 10 de agosto de 1949.—El Teniente Juez Instructor, Agustín Jáuregui Abellas.

TP. HOGAR PIGNATELLI